

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 128-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 14 de marzo de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 014-2024/DU-CO-UNAJ de fecha 05 de marzo de 2024; Informe N.º 102-2024-OPP-CO/UNAJ de fecha 06 de marzo de 2024; Informe Jurídico N.º 071-2024/OAJ-CO-UNAJ de fecha 08 de marzo de 2024; Acuerdo N.º 191-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 05 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Carta N.º 014-2024/DU-CO-UNAJ, de fecha 05 de marzo de 2024, suscrita por el Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca pone en conocimiento el "PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2024-UNAJ" y posterior aprobación esto dentro del marco de la mejora continua de la calidad educativa;

Que, mediante Informe N.º 102-2024-OPP-CO/UNAJ, de fecha 06 de marzo de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Juliaca, informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal a efectos de proceder con la atención del "Plan de Trabajo de Defensoría Universitaria para el Año 2024" con un presupuesto de S/ 4,000.00 (CUATRO MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Jurídico N.º 071-2024/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 08 de marzo de 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de Juliaca, habiendo realizado el análisis correspondiente concluye que es procedente la aprobación del "Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el año 2024" estando la asignación presupuestal por lo tanto las universidades públicas reciben los recursos presupuestales del tesoro público para la mejora continua de calidad educativa;

Que, el "Plan de Trabajo de la Defensoría Universitaria para el año 2024", tiene como objetivo permitir identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención y acciones de la Defensoría Universitaria a todos los miembros de la comunidad universitaria;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **APROBAR** el "PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2024-UNAJ", con un presupuesto total de S/ 4.000.00 (CUATRO MIL 00/100 SOLES), el mismo que forma parte integrante del presente acto resolutivo a folios catorce (14).

Artículo Segundo. - **DISPONER** que la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, estará a cargo del Defensor Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. **JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES**
SECRETARIO GENERAL



EDLFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:

VP Acad.
 VP de Invest.
 DU
 DGA.
 OPP.
 OCI.
 Arch./2024.

YMT/C

I-167-0012-2024



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



**PLAN DE TRABAJO DE DEFENSORÍA UNIVERSITARIA
PARA EL AÑO 2024.**

DEFENSORÍA UNIVERSITARIA

JULIACA – PERÚ

2024

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
DATOS GENERALES	3
Denominación	3
Ubicación geográfica	3
Responsable.....	4
Periodo	4
Base Legal	4
Personal Responsable de ejecución.....	4
CAPÍTULO II	4
PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
OBJETIVOS	6
Objetivos generales	6
Objetivos específicos	7
CAPÍTULO III	7
ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR	7
RECURSOS	9
CRONOGRAMA:	10
CUADRO RESUMEN	11
INFRAESTRUCTURA	13
PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO	13
RECONOCIMIENTO A ORGANIZADORES Y PONENTES	14
EVALUACIÓN	14



INTRODUCCIÓN.

La Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones. Tiene como principal función velar por el respeto y tutela de los derechos individuales de todos los integrantes de la comunidad universitaria (docentes, estudiantes y personal administrativo), manteniendo el principio de autoridad responsable, en concordancia con los valores y principios de la Universidad Nacional de Juliaca.

La competencia de esta instancia es conocer las denuncias, reclamaciones o conflictos que puedan formular estudiantes, docentes o personal administrativo, las causales de denuncia están vinculadas con la infracción, actos u omisiones a sus derechos individuales contemplados en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y Reglamentos específicos.

El Defensor Universitario emplea mecanismos de solución a través de la conciliación y recomendaciones en salvaguarda de los derechos fundamentales en aplicación de las normas y reglamentos vigentes.

La Universidad Nacional de Juliaca (UNAJ), en búsqueda del logro académico de calidad, investigación de excelencia y responsabilidad social universitaria consecuente, es conveniente e indispensable garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

No forman parte de la competencia de la Defensoría las denuncias vinculadas con derechos de carácter colectivo, derechos laborales, medidas disciplinarias, evaluaciones académicas de docentes y alumnos y las violaciones que puedan impugnarse por otras vías ya establecidas en la presente Ley, así como en el Estatuto y los reglamentos de cada universidad.

CAPÍTULO I.

DATOS GENERALES.

Denominación.

Plan de trabajo de la Defensoría Universitaria para el año 2024.

Ubicación geográfica.

Región : Puno

Provincia : San Román

Distrito : Juliaca.

Dirección : Av. Nueva Zelandia N° 631.



Responsable.

Defensor Universitario.

Periodo.

Año académico 2024 – I y 2024 – II

Base Legal.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 29074, Ley de creación de Universidad Nacional de Juliaca.
- Estatuto Universitario de Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 404-2021-CCO-UNAJ.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 036-2022-CCO-UNAJ.
- Reglamento Defensoría Universitaria, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2019-CCO-UNAJ.
- Directiva Hostigamiento Sexual, aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 418-2021-CCO-UNAJ.

**Personal Responsable de ejecución.**

La planeación, implementación y ejecución del plan de trabajo de Defensoría Universitaria para el año 2024 recae en “La Oficina de Defensoría Universitaria”, que depende del Defensor Universitario.

CAPÍTULO II**PRESENTACIÓN**

La Oficina de Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca, es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones reglamento que fue aprobado

mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 127-2019-CCO-UNAJ. Es un órgano autónomo en el ejercicio de sus funciones tiene como principal función la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y velar por la vigencia del principio de interdicción a la arbitrariedad, en concordancia con los valores y principios de la Universidad Nacional de Juliaca en búsqueda del logro académico de calidad, investigación de excelencia y responsabilidad social universitaria, es indispensable garantizar el máximo respeto de los derechos de todos los miembros de la comunidad universitaria.

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, promulgada el 8 de julio del año 2014, instituyó al Defensor Universitario en todas las universidades públicas y privadas, de nuestro país.



ANTECEDENTES


La Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 133°: “La Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría.”

El reglamento de la Defensoría Universitaria – UNAJ, dispone que la Defensoría Universitaria está encargada de tutelar los derechos de los miembros de la comunidad universitaria (alumnos, docentes y administrativos), frente a actos u omisiones de las unidades, autoridades o administrativos que lo vulneren; así como velar por el principio de interdicción a la arbitrariedad. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculados con la infracción de derechos individuales. El reglamento específico de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría.

La Oficina de Defensoría Universitaria – UNAJ, cuenta con Directiva Hostigamiento Sexual, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 418-2021-CCO-UNAJ. Precisamente, la finalidad del presente plan es identificar, prevenir, y proponer soluciones a las problemáticas de la comunidad universitaria, así como

promover acciones preventivas, fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.

El reglamento de la Ley N° 29430, ley de la prevención y sanción del hostigamiento sexual, Decreto supremo N° 014 -2019 –MIMP, y modificado por el Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP, dispone en su artículo 47° que “los centros universitarios (...) desarrollan acciones de prevención de hostigamiento sexual, a través de Defensoría Universitaria, conjuntamente con el departamento de Bienestar Universitario o el que haga sus veces”, describe de manera específica las acciones de prevención que deben desarrollar los centros Universitarios, las autoridades encargadas del procedimiento disciplinario a seguirse, la atención médica y psicológica que se debe poner a disposición de la víctima, los reportes anuales y semestrales que se deben poner a consideración de la SUNEDU.



El artículo 10° del reglamento en mención, complementado con el artículo 47 del mismo instrumento normativo señala que las instituciones (universidades) realizan evaluaciones anuales para identificar posibles situaciones de hostigamiento sexual, o riesgos de que estas sucedan, dentro de su ámbito de intervención para cuyo efecto pueden valerse de cuestionarios o cualquier otra herramienta de evaluación.

En ese sentido, el artículo 52° del Reglamento en mención, dispone que los Centros Universitarios deben reportar semestralmente a la SUNEDU la relación de denuncias recibidas, las medidas adoptadas, así como el estado del procedimiento. Los Centros Universitarios deben reportar anualmente a la SUNEDU los resultados de la evaluación y diagnóstico que alude el artículo 10° del reglamento en mención.

OBJETIVOS.

Objetivos generales.

Planear e implementar el plan de trabajo de la unidad de Defensoría Universitaria, en el marco de la mejora continua de la calidad educativa; que permita identificar, prevenir, promover y garantizar una correcta atención y acciones de la Defensoría Universitaria a todos los miembros de la comunidad universitaria – UNAJ.

Objetivos específicos.

- ✓ Garantizar la independencia, la flexibilidad en la atención y la confidencialidad de la Defensoría Universitaria.
- ✓ Lograr una mayor accesibilidad y una rápida recepción de las consultas y quejas presentadas ante la Defensoría Universitaria.
- ✓ Difundir el rol, las funciones y las acciones de la Defensoría Universitaria a todos los miembros de la comunidad universitaria - UNAJ.
- ✓ Fortalecer la institucionalidad de la Defensoría Universitaria.
- ✓ Identificar, prevenir y proponer soluciones a las problemáticas de los distintos grupos vulnerables de nuestra comunidad universitaria - UNAJ.
- ✓ Promover una acción preventiva, de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa.
- ✓ Velar por el cumplimiento de la ley, estatuto, reglamentos y demás normas vigentes de las dependencias.



CAPÍTULO III.

ACTIVIDADES Y ACCIONES A DESARROLLAR.

Las actividades y acciones a desarrollar serán las siguientes:

- I. Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria - UNAJ. Estas incluyen el diseño y distribución de un tríptico; donde se incluye la difusión de las funciones de la Defensoría Universitaria y de las actividades a realizar.
- II. Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a los estudiantes de las 10 carreras académicas de la Universidad Nacional de Juliaca, al inicio de cada semestre académico.
- III. Coordinar e invitar al Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar – AURORA y al Centro de Emergencia Mujer – CEM; para que brinden charlas de inducción y talleres referentes a la eliminación del hostigamiento sexual.
- IV. Realizar campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.

- V. Implementar en cada escuela profesional y laboratorios banners informativos el cual contenga los canales de atención e información relevante respecto a la eliminación del Hostigamiento sexual.
- VI. La capacitación en medidas de hostigamiento sexual deberá de ser implementado al inicio de cada semestre académico según el cumplimiento del segundo párrafo del numeral 8.1 de Art. 8 de la Directiva para Prevención y Sanción en casos de Hostigamiento Sexual, señalado en el decreto Supremo N°014-2019-MIMP modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2021-MIMP.
- VII. Elaborar Informes Defensoriales, a la culminación de cada campaña, taller realizado por la Oficina de Defensoría Universitaria al presidente de la Comisión Organizadora.
- VIII. Realizar monitoreo a la Unidad de Bienestar Universitario y la Dirección de Gestión de Asuntos Académicos de manera que se enfatice una política propositiva, en los siguientes procesos y servicios universitarios:



- ✓ Matrícula
- ✓ Normas de permanencia
- ✓ Becas
- ✓ Concursos
- ✓ Servicios académicos

Las acciones de difusión, capacitación y sensibilización comprenden, folletos (virtual), trípticos (virtual), banner, charlas de inducción, conferencias y talleres informativos.

METAS PARA EL FINAL DEL PERIODO

Las metas son las siguientes:

1. Haber realizado dos (2) Talleres de prevención que comprendan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual y laboral, y afianzar una cultura de convivencia respetuosa e integridad en las 10 carreras profesionales que ofrece la Universidad Nacional de Juliaca. Estas acciones de difusión, capacitación y sensibilización, a su vez, comprenden, folletos, banner, charlas de inducción, conferencias y talleres informativos.
2. Haber realizado la difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, los documentos normativos internos del centro universitario; a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ a toda la comunidad universitaria.
3. Haber realizado campañas de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido

exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.

4. Haber realizado Taller informativo de difusión y capacitación de los Derechos que asiste a las personas con discapacidad dirigido a estudiantes con discapacidad la Universidad Nacional de Juliaca.
5. Haber realizado un (1) Taller informativo de difusión, capacitación referente a las Normas Internas de la Universidad Nacional de Juliaca dirigido especialmente a docentes.

RECURSOS

La Defensoría Universitaria requiere los recursos logísticos y financieros para ejecutar sus campañas de prevención, así como la elaboración y la difusión de sus informes defensoriales. Asimismo, se solicitó asignación de presupuesto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - UNAJ.

Para la ejecución del plan de trabajo, se llevará a cabo de manera integrada con las diferentes unidades orgánicas del área académica y administrativa de la UNAJ, siendo:

- ✓ Defensor Universitario.
- ✓ Jefa de oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- ✓ Director del Departamento Académico de Gestión y Ciencia Sociales.
- ✓ Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales.
- ✓ Director de Departamento Académico de Ciencias Básicas.
- ✓ Director del Departamento Académico de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.
- ✓ Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de ingeniera Industrial.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Software y Sistemas.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Textil y de Confecciones.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniera Mecatrónica.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Forestal.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía Renovables.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Gestión pública y Desarrollo Social.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Economía.
- ✓ Responsable de la Escuela Profesional de Administración y Emprendimiento Empresarial.



CRONOGRAMA:

PERIODO ACADEMICO	ACCIONES
Semestre académico 2024 – I	Realizar acciones de difusión sobre el rol y las funciones de la Defensoría Universitaria, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, de los documentos normativos internos del centro universitario, formatos de denuncia, el flujo del procedimiento y los plazos con los que cuentan las autoridades u órganos designados; a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional).
Semestre académico 2024 - I	Desarrollo del Primer Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2024 – I	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.
Semestre académico 2024 – II	Desarrollo del Segundo Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual a replicarse a inicio del semestre académico: Se realizarán a través de todos los medios de comunicación de la UNAJ (Fan page Facebook, Twitter, página web, correo institucional). Elaboración y difusión de Informe Defensorial.
Semestre académico 2024 – II	Desarrollo de campaña de prevención que incluyan acciones de difusión, capacitación y sensibilización para eliminar el hostigamiento sexual dirigido exclusivamente a docentes, al inicio del vínculo laboral con la Universidad Nacional de Juliaca, conjuntamente con la Unidad de Recursos Humanos.



Semestre académico 2024 – II	Desarrollo de taller informativo de difusión y capacitación de los derechos que asiste a las personas con discapacidad dirigido a estudiantes con discapacidad de la Universidad Nacional de Juliaca.
-------------------------------------	---

CUADRO RESUMEN.

Desarrollo del Primer Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual 2024-I.

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	<i>Preparación de materiales afiches, banner publicitario.</i>	Defensoría Universitaria.	18/03/2024 al 29/03/2024
2	<i>Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria de las distintas escuelas profesionales.</i>	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.	01/04/2024 al 08/04/2024
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	<i>“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca”</i>	Coordinador de la Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
4	<i>“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca”</i>	Coordinador de la Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
5	<i>“Seminario de Prevención</i>	Coordinador de la Facultad,	Inicios de



	<i>y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca</i>	Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
--	--	--	--

Desarrollo del Segundo Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual 2024-II.

ÍTEM	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	CRONOGRAMA
1	<i>Preparación de materiales afiches, banner publicitario.</i>	Defensoría Universitaria.	29/07/2024 al 09/08/2024
2	<i>Difusión e invitación a los participantes miembros de la comunidad universitaria de las distintas escuelas profesionales.</i>	Defensoría Universitaria en coordinación con la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.	12/08/2024 al 16/08/2024
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO			
3	<i>“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca”</i>	Coordinador de la Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.
4	<i>“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Juliaca”</i>	Coordinador de la Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y	Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.



		estudiantes).	
5	<i>“Seminario de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual en la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca”</i>	Coordinador de la Facultad, Responsables de las Escuelas Profesionales y Directores de los Departamentos Académicos, tomar acciones idóneas a fin de garantizar la asistencia de toda la población universitaria (docentes y estudiantes).	Inicios de semestre 10:30 a.m. – 12.30 p.m.

INFRAESTRUCTURA

Al realizar los talleres con estudiantes y docentes se coordinará con los Directores, Coordinadores y Responsables de cada Escuela Profesional.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

Presupuesto para Desarrollo del Primer Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual 2024-I.

CONCEPTO	MONTO
Servicio de impresión de un (01) banner, material lona vinílica.	S/. 200.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Defensoría Universitaria.	S/. 280.00
Servicio de impresión de 2 millares (2000) trípticos sobre Hostigamiento Sexual.	S/. 280.00
Refrigerio a los miembros de la comunidad (Docentes, Ponentes invitados y Personal encargado del apoyo del evento).	S/. 1,620.00
Total	S/. 2,380.00

Presupuesto para Desarrollo del Segundo Taller de Prevención de Hostigamiento Sexual 2024-II.

CONCEPTO	MONTO
Refrigerio a los miembros de la comunidad (Docentes, Ponentes invitados y Personal encargado del apoyo del evento).	S/. 1,620.00
Total	S/. 1,620.00

TOTAL DE PRESUPUESTO	S/. 4,000.00
-----------------------------	---------------------

RECONOCIMIENTO A ORGANIZADORES Y PONENTES

Se otorgará Resolución de Reconocimiento y Felicitación Institucional a los Organizadores y Ponentes.

La Universidad Nacional de Juliaca tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas que contribuyan al logro de objetivos institucionales.

EVALUACIÓN

A la culminación de las campañas y talleres informativos se presenta un informe final al Presidente de la Comisión Organizadora.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA



 Henry Richard Jhualanca Soncco

DEFENSOR UNIVERSITARIO